

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA "TOMÁS MINGOT" DE LOGROÑO**

**PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y
EXCLUIDOS**

Tras comprobar los requisitos de participación y los referidos al proyecto presentado por el profesor candidato a la dirección del I.E.S. "Tomás Mingot" de Logroño, la Comisión de selección de Director ha resuelto excluir la única candidatura presentada:

- **D. MARTÍN DÍAZ BENITO**, perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Dibujo, con destino definitivo en el I.E.S. "Tomás Mingot".

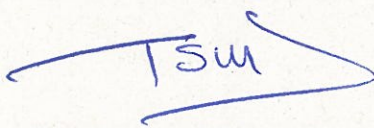
El motivo de la exclusión es el incumplimiento del requisito para participar como candidato previsto en la letra f) del artículo 3 de la Orden 1/2015 (B.O.R. del 28), del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de selección, renovación y nombramiento de los directores de los centros docentes públicos no universitarios. En concreto, estar en posesión de certificación acreditativa de **haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva**, impartido por el Ministerio competente en materia educativa o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, expedida de conformidad con lo establecido reglamentariamente por el Gobierno de España y con validez en todo el territorio nacional.

La presente publicación, que tiene la consideración de notificación al interesado, se realiza en virtud de lo previsto en el base Octava de la Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la selección, renovación y nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios (B.O.R. del 13), con los efectos que allí se contemplan.

Se abre un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente publicación, para subsanar el defecto que ha motivado la exclusión del candidato y para presentar reclamaciones. La subsanación y las reclamaciones deberán dirigirse a la propia comisión de selección y entregarse en los lugares previstos en la base Tercera de la citada Resolución.

En Logroño, a 6 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE



Tomás San Miguel Moreno



EL SECRETARIO



Alberto Abad Benito